



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de 2021

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-749-00**

Hora de la audiencia: 2:30 pm

Demandante: MARÍA MARGARITA MARTÍNEZ FRANCO

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 mediante la cual se levanta la suspensión de términos judiciales.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de la demandante: Dra. GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO
(gina.penagos@gestionjuridicagroup.com)

Apoderado Porvenir S.A.: Dra. NATALIA CARRASCO BOSHELL
(gina.penagos@gestionjuridicagroup.com)

Apoderado de Colpensiones: Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ.
(abogado29.agabogados@gmail.com)

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. NATALIA CARRASCO BOSHELL, en calidad de apoderada judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., de acuerdo al poder aportado a través de correo electrónico y que reposa en el expediente digital.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES., de acuerdo al poder aportado a través de correo electrónico y que reposa en el expediente digital.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACIÓN

Sin ánimo conciliatorio por parte de los Representantes Legales de las demandadas, por lo que se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar o no a la nulidad o ineficacia del traslado de la demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls. 61-62 del expediente digital)

- Documentales allegados con la demanda.

DEMANDADA COLPENSIONES (fl. 107 del expediente digital)

- Documentales aportados con demanda
(Expediente administrativo)

DEMANDADA PORVENIR S.A. (fls. 207-208 del expediente digital)

- Documentales allegados con la contestación de la demanda.
- Interrogatorio de parte a la demandante.

PRACTICA DE PRUEBAS

- Interrogatorio de parte:
 - A la demandante.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 10 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Nota de audiencia: Debido a problemas eléctricos la audiencia queda suspendida. **Se cita para el día lunes 15 de marzo de 2021 a las 4:00 P.M., con el fin de realizar audiencia en la cual se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.**

Se notifica la presente decisión en estrados.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO